



SELLA CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y OCHO.

Excmo. Sr. D. Nicolás María de Cienza, secretario  
de Gracia y Justicia, y referente a que el Gober-  
nador de Alicante le entregue sus bienes y  
suecos, previniendole que luego que se vea la  
Epidemia en esta Ciudad pare a servir la vara  
de Alcaide mayor q. le esta conferida; expre-  
sando Sr. D. Antonio, le pare en la obliga-  
cion de enterar a este Ayuntamiento de la Ciudad  
N.º Orden p.º poder contestar, y demas que con-  
tiene: Entendido p.º esta Ciudad Acuerdas: se

traslade a la Junta Superior de Observacion y  
Defensa de esta Plaza, mediante al Cononim.º

que tiene en el asunto, y en vista de lo que

determinare N.º Sr. este Ayuntamiento.

Prohibe a vez en este Ayuntamiento la Instancia  
de los Fabricantes de Pasta en solitud de que  
se sea aumento el precio de estas; y entendido  
por esta Ciudad Acuerdas: Que luego que el

